

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Rad: 76001 4003 012 2022 00163 01

Santiago de Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Estando en turno el proceso para resolver respecto al recurso de apelación presentado en contra del auto del 25 de marzo de 2022, encuentra el Juzgado que dentro del trámite de primera instancia, el apoderado judicial de la parte demandante, presentó solicitud de retiro de la demanda, petición que fue aceptada por el *a quo*, a través de proveído de fecha 09 de junio de 2022.

Así las cosas, resulta inane resolver el trámite de apelación, pues el proceso fue culminado, en consecuencia, se rechazará el recurso de apelación por carencia actual de objeto.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

RECHAZAR el recurso de apelación por carencia actual de objeto.

**NOTIFIQUESE,
LA JUEZ**

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA**

En Estado **No. 104** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **JUNIO 23 -2022**


NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5efdf906b65a173f16fd2085ee4c897cc640dacf945c29c53289f685c823b25c**

Documento generado en 22/06/2022 09:41:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>